



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 730

SANTIAGO, 09 MAY 2016

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 1972 de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP N° 407, de 28 de marzo de 2014, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "**ACREDITA CHILE S.A.**", con nombre de fantasía "**Instituto Chileno de Acreditación en Salud**", cuyo representante legal es don **Jorge Rubio Kinast**;
- 3) La solicitud formulada por don Jorge Rubio Kinast, ingreso N° 6.244, de 2 de mayo de 2016, mediante la cual solicita la incorporación como Director Técnico Suplente de la entidad señalada en el numeral anterior de doña **Rosa María Guida Huidobro, R.U.N. N° 10.598.810-9, de profesión Enfermera**;
- 4) El Informe Técnico, de fecha 4 de mayo de 2016, emitido por la competente funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Catherine Sepúlveda Rojas;

CONSIDERANDO:

1º.- Que el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña Rosa María Guida Huidobro, cumple los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión como Director Técnico Suplente de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos Vistos;

2º.- Que los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° HA LUGAR a la petición de incorporación de doña **Rosa María Guida Huidobro, R.U.N. N° 10.598.810-9, de profesión Enfermera, como Director Técnico Suplente** de la entidad acreditadora "**ACREDITA CHILE S.A.**", contenida en su solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "**ACREDITA CHILE S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo señalado en el numeral anterior.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción arriba referida dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CHILE S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CMB/BRH/CCG
Distribución:

- Entidad Acreditadora "ACREDITA CHILE S.A." (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador
- Sra. Catherine Sepúlveda Rojas
- Sra. Yasmín Méndez Espinoza
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo